

PARTIDO BLANCO

## **ESTATUTOS PARTIDARIOS.**

### **FUNDACIÓN.**

El Partido Blanco, fue fundado el día 15 de Mayo de 1987, en homenaje a la Independencia Patria y el día de la Madre.

### **CAPITULO 1.**

#### **IDENTIDAD CORPORATIVA PARTIDARIA.**

##### **ARTICULO 1. DEFINICIÓN POLÍTICA.**

El Partido Blanco se define como un partido SOLAR, que llega para todos sin exclusiones. Que trabaja para que la Nación entera, se desarrolle dentro de un marco progresista, ético y patriota, con un nivel educativo alto en contenido, recuperando su historia, para formar CIUDADANOS POLITICOS.

##### **ARTICULO 2. SIMBOLOS:**

El símbolo del Partido Blanco estará representado por:

Isotipo: Una pareja de leones erguidos, avanzando, mirando hacia el frente, dentro de un círculo formado por los tres colores de la bandera paraguaya, rojo, blanco y azul.

Significado: Este logo representa el despertar de la fuerza del Pueblo Paraguayo, al león y la leona guaraní que se levantan, avanzan hacia el futuro, comienzan a actuar por el bien de todos.

#### **CAPITULO 2. FILOSOFÍA DEL PARTIDO BLANCO.**

**ARTICULO 3.** El Partido Blanco, es una organización política de personas libres, al servicio de la Nación para clarificar anhelos, priorizar y validar objetivos y acciones tendientes a la transformación de la sociedad por medio de una educación cívica liberadora. Consideramos que el problema social requiere un tratamiento a nivel de las causas, ya no un eterno parche de las consecuencias.



ELEGI  
LISTA  
**10**  
**PB**

**PARTIDO  
BLANCO**

**ser responsables,  
elegir,  
comprometerse,  
acompañar,  
y exigir...  
es la consigna**

**Somos  
Ciudadanía  
Política**

Para ello apuntamos al cambio interior del ciudadano actual, por medio de la PSICONETICA, buscando transformarlos en CIUDADANOS POLÍTICOS.

**ARTICULO 4.** Denominamos CIUDADANIA POLITICA, a aquellos seres responsables de sus decisiones, tanto personales como cívicas, coherentes entre sus ideas y sus actos, comprometidos con las causas populares, que acompañan a su gobierno y exigen buena gestión. El Partido Blanco, busca desarrollar ciudadanos de alta política, capaces de crear e incidir en la creación y ejecución de políticas de estado.

**ARTICULO 5.** Por ello, el Partido Blanco define su línea política como SOLAR. No se autodenomina de izquierda, derecha o centro, sino que, como el sol que ilumina a cada uno sin importar su condición, busca el bien de todos, sin hacer distinciones.

Nuestro desafío como partido es erradicar el estado de pobreza por medio del trabajo y elevar el nivel socio económico y cultural de la Nación, para que la población sienta y viva una calidad de vida óptima.

### **CAPITULO 3. OBJETIVOS DEL PARTIDO BLANCO.**

**ARTICULO 6.** El partido Blanco tiene por objetivo principal, la justicia social; la realización de la democracia plena y viva; basa el ejercicio de la política en reglas claras y transparentes; la capacitación cívica; búsqueda de la equidad; el ejercicio del derecho y acceso a la justicia; la defensa del medio ambiente y la biodiversidad; el desarrollo sostenible, desde el punto de vista ambiental, social y económico; promover una real reforma agraria desde el gobierno, involucrándonos en el



**ELEGI  
LISTA  
10  
PB**

**PARTIDO  
BLANCO**

**ser responsables,  
elegir,  
comprometerse,  
acompañar,  
y exigir...  
es la consigna**

**Somos  
Ciudadanía  
Política**

proceso de principio a fin; un nuevo modelo económico sano y transparente que beneficie a todos los habitantes y no sólo a unos pocos; seguridad, por el derecho a vivir sin miedo.



#### **CAPITULO 4. METAS DEL PARTIDO BLANCO.**

**ARTICULO 7.** Terminar con el analfabetismo básico y funcional, la pobreza, la corrupción, la contaminación ambiental, la eliminación de la especulación financiera. Fomentar el crecimiento económico que beneficie a todo el país; apoyar las pequeñas y medianas empresas que son el pulmón de la economía. El control por parte del gobierno de los recursos esenciales y optimización de esos recursos. Fomentar la investigación científica en todas las ramas del conocimiento para desarrollar el potencial existente en cada ciudadano. Aplicar una política realista en relación a la seguridad, lo laboral, educativo, salud, trayendo como resultado un Paraguay Prospero, Independiente y Soberano.

#### **ARTÍCULO 8. LOS 7 PILARES DEL PARTIDO BLANCO.**

1. Educación Liberadora.
2. La ecología como base de un país viable, renovable y sustentable, con una economía basada en recursos y con su gente reconectada a su medio ambiente.
3. Restaurar la historicidad del Pensamiento, como método de rescate del fervor patriota.
4. Enfocar la democracia en función de los intereses del País.
5. Fomentar la cultura autónoma del Paraguay.
6. Reivindicar la política nacionalista, defensora de la soberanía y autodeterminación del Paraguay, como

**ELEGI  
LISTA  
10  
PB**

**PARTIDO  
BLANCO**

**ser responsables,  
elegir,  
comprometerse,  
acompañar,  
y exigir...  
es la consigna**

**Somos  
Ciudadanía  
Política**

en tiempos de José Gaspar Rodríguez de Francia, Carlos Antonio López y Francisco Solano López.

7. Encarar LA REVOLUCION DE LA CONCIENCIA, como eje principal de desarrollo de una CIUDADANIA POLITICA.

## **CAPITULO 5. EL GOBIERNO DEL PARTIDO**

**ARTICULO 9.** El Gobierno del Partido, está constituido por ASAMBLEAS GENERALES; ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, LA JUNTA DIRECTIVA CENTRAL, JUNTAS DIRECTIVAS REGIONALES Y JUNTAS DIRECTIVAS MUNICIPALES.

**ARTICULO 10.** La Asamblea General Ordinaria, es la autoridad suprema del Partido Blanco; serán constituidas, por los delegados de las Juntas Directivas Regionales y las Juntas Directivas Municipales, electos por el voto directo de sus afiliados, en concordancia con el Art. 32 inc.D, del código electoral. Se designará un delegado asambleísta por cada 300 afiliados, las Juntas Directivas Regionales y las Juntas Directivas Municipales, que no lleguen a esa cifra, se hará representar por un Delegado asambleísta, preferentemente, el Presidente de la Junta Directiva Regional.

**ARTICULO 11.** La Asamblea General Ordinaria, se reunirá en la Capital o Interior del País, si la Junta Directiva Central crea conveniente, cada cinco años.

**ARTICULO 12.** Para ser Delegado o Asambleísta, se requiere tener participación activa dentro del Partido y estar afiliado.

**ARTICULO 13.** La Asamblea General Ordinaria será convocada con un mes de anticipación a la fecha de su reunión y comunicada por circulares a las Juntas Directivas Regionales y Juntas Directivas Municipales y a



ELEGI  
LISTA  
**10**  
**PB**

**PARTIDO  
BLANCO**

**ser responsables,  
elegir,  
comprometerse,  
acompañar,  
y exigir...  
es la consigna**

**Somos  
Ciudadanía  
Política**

través de estos a sus afiliados, por medios de comunicación radial o escrita, con inserción del orden del día.

**ARTICULO 14.** El Delegado Asambleísta, acreditará su carácter con carta poder emanada de las Juntas directivas: regionales y municipales, que le hubiese conferido, de acuerdo al porcentaje de votos de sus afiliados, el mandato será firmado por el Presidente y Secretario de la misma y el sello correspondiente.

**ARTICULO 15.** Las Asambleas Generales: Ordinaria y Extraordinaria; se regirán en sus deliberaciones por los reglamentos que ellas mismas adopten.

**ARTICULO 16.** La Asamblea General Ordinaria, quedará constituida válidamente, por dos tercios de votos de los delegados, acreditados legalmente. Será presidida por el Presidente de la Junta Directiva Central, hasta la lectura de memoria, balance y demás gestiones. Seguidamente se constituirá una comisión especial de poderes de tres miembros de la Junta Directiva Central encargada de dictaminar, respecto de los poderes presentados por los asambleístas y si hay objeción de algunas cartas credenciales, lo resolverá la Asamblea. Las credenciales en números suficiente para constituir quórum legal, es de dos tercios de votos en la primera llamada. En caso de que no se lleguen a los dos tercios requeridos, se dará tiempo de una hora para iniciar la Asamblea, con los asistentes acreditados. El Presidente declarará formalmente constituida la Asamblea y ella procederá a elegir entre los asambleístas, un Presidente que deberá presidirla, el Presidente electo designará, dos Secretarios de entre los Delegados Asambleístas. Una vez concluida la Asamblea General Ordinaria, se elegirán dos o más



ELEGI  
LISTA  
**10**  
**PB**

**PARTIDO  
BLANCO**

**ser responsables,  
elegir,  
comprometerse,  
acompañar,  
y exigir...  
es la consigna**

**Somos  
Ciudadanía  
Política**

Delegados Asambleístas, para firmar el Acta de las Resoluciones de la Asamblea.

**ARTICULO 17.** Los Miembros de la Junta Directiva Central, podrán ser Asambleístas con voz y voto, luego de la lectura y aprobación de la memoria, balance y demás gestiones.

**ARTICULO 18.** La Asamblea General Extraordinaria; se reunirá a pedido de la Junta Directiva Central; o a pedido de sus afiliados, a través de las Juntas Directivas: Regional o Municipal, por dos tercios de votos, la convocatoria se hará en cualquier época del año, presidida por el Presidente de la Junta Directiva Central. En la Asamblea General Extraordinaria, se tratará, únicamente temas incluidos en el orden del día, para la que fue convocada.

**ARTICULO 19.** Las Asambleas Generales: Ordinaria y Extraordinaria; estarán constituidas por delegados electos por sus afiliados o directamente por sus afiliados.

**ARTICULO 20. ORGANIGRAMA.**

• JUNTA DIRECTIVA CENTRAL.

Presidencia, Vicepresidencia Primera, Vicepresidencia Segunda, Secretaría General, Tesorería, Secretaría de Prensa, Propaganda y Eventos. Síndico. Serán electos sus miembros de acuerdo al Art. 32 inc. d del Código Electoral, Ley 834/96. Durarán en sus funciones cinco años, coincidentes con la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria.

JUNTA DIRECTIVA REGIONAL. Idem organigrama JDC.

JUNTA DIRECTIVA MUNICIPAL. Idem organigrama JDC.

TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE.

Presidente, un secretario. TRIBUNAL DE CONDUCTA. 2 miembros.



ELEGI  
LISTA  
**10**  
**PB**

**PARTIDO  
BLANCO**

**ser responsables,  
elegir,  
comprometerse,  
acompañar,  
y exigir...  
es la consigna**

**Somos  
Ciudadanía  
Política**

## **CAPITULO 6. ATRIBUCIONES.**

### **ARTICULO 21. Son Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria.**

1. Aprobar o desaprobar; la memoria, balance y demás gestiones de la Junta Directiva central.
2. Siendo la Asamblea General Ordinaria; la autoridad suprema del Partido Blanco, podrá tratar y resolver todos los asuntos relacionados con el mismo.
3. Tratar otros asuntos incluidos en el orden del día, cuya consideración no está en regla especialmente por este Estatuto, previa aprobación de la Asamblea General Ordinaria.
4. Elección de autoridades.

### **ARTICULO 22. Son Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria.**

Modificar o agregar, reemplazar o eliminar artículos al Estatuto partidario y si fuere necesario en los principios y mandamientos.

### **ARTICULO 23. Son Atribuciones y deberes de la Junta Directiva Central:**

1. Difundir los programas, principios y mandamientos del Partido Blanco.
2. Fijar el quórum mínimo, con que podrá sesionar, para el efecto se requiere el voto de las dos terceras partes de sus miembros.
5. Fijar cuotas de contribución a los Miembros, así como los que ejercen funciones públicas.
6. Administrar los recursos del Partido Blanco y autorizar la inversión de los mismos con cargo de rendir cuenta a la Asamblea General Ordinaria.
7. Adquirir bienes, inmuebles o muebles, contraer obligaciones pecuniarias, firmar el Presidente escrituras



**ELEGI  
LISTA  
10  
PB**

**PARTIDO  
BLANCO**

**ser responsables,  
elegir,  
comprometerse,  
acompañar,  
y exigir...  
es la consigna**

**Somos  
Ciudadanía  
Política**

públicas y demás obligaciones jurídicas, conforme resuelva la Junta Directiva Central.

8. Amonestar, suspender o expulsar a los afiliados, por actos que a juicio de la Junta Directiva Central, afecten al Partido, por dos tercios de votos de sus Miembros, pudiendo ser reconsiderado, en las Asambleas Generales.

9. Sustituir a los Miembros Inhabilitados, temporal o permanentemente con los suplentes, por simple mayoría.

10. Las Resoluciones de la Junta Directiva Central, sólo podrán ser reconsideradas, por dos tercios de votos de los miembros presentes.

11. Si la reunión de la Asamblea General Ordinaria no fuere posible, los Miembros de la Junta Directiva central, continuará en sus funciones hasta que pueda celebrarse, la reunión de la autoridad suprema.

12. Miembros de la Junta Directiva Central que dejaren de asistir a las reuniones, sin causa justificada, con tres sesiones consecutivas y cinco alternadas, serán declarados cesante y lo sustituirán los suplentes.

13. Designar delegados para las elecciones de las Juntas Directivas: regionales y Municipales y reglamentar sus funciones.

14. Ejercer control del registro de sus afiliados y padrones.

15. Elevar los antecedentes o requisitos que pudiera exigir el Tribunal Superior de Justicia Electoral.

16. Dictar los reglamentos, para el mejor cumplimiento de los Estatutos, velar por la buena marcha de los intereses partidarios sobre la base de resoluciones justas, en aras de la unión y concordia entre sus miembros y asociados.



**ELEGI  
LISTA  
10  
PB**

**PARTIDO  
BLANCO**

**ser responsables,  
elegir,  
comprometerse,  
acompañar,  
y exigir...  
es la consigna**

**Somos  
Ciudadanía  
Política**

17. La Junta Directiva Central: se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente, cuando lo convoque el Presidente o a pedido de dos tercios de votos de sus Miembros.

18. Convocar a las Asambleas Generales: Ordinaria o Extraordinaria.

**ARTICULO 24.** Atribuciones y deberes de los miembros de la Junta Directiva Central.

Las Juntas Directivas: Central, Regionales o Municipales y demás organismos auxiliares, no podrán atribuirse autoridad o competencia que no lo esté expresamente delegado por los Estatutos o por las Asambleas Generales.

**PRESIDENTE**

1. Ejercer la representación Oficial del Partido, dentro de las facultades que le asignan los estatutos.
2. Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos y mandamientos y resoluciones de las Asambleas Generales: Ordinaria y Extraordinaria y de la Junta Directiva Central.
3. Presidir las sesiones de la Junta Directiva Central.
4. Resolver las cuestiones de trámite corriente.
5. Derecho de voto en todas las resoluciones y en caso de empate, el presidente desempata.
6. Suscribir, con los Secretarios; las actas, las correspondencias, notas y demás documentos oficiales del Partido.
7. Convocar a la Junta Directiva Central a Sesiones ordinaria y extraordinaria.
8. Disponer la inversión de los recursos de acuerdo a los presupuestos autorizados o resoluciones de la Junta Directiva Central.



ELEGI  
LISTA  
**10**  
**PB**

**PARTIDO  
BLANCO**

**ser responsables,  
elegir,  
comprometerse,  
acompañar,  
y exigir...  
es la consigna**

**Somos  
Ciudadanía  
Política**

## **VICE-PRESIDENTES**

A los vice-presidentes, les corresponde suplir en caso de ausencia o inhabilidad transitoria al Presidente o en caso de renuncia lo reemplazará el Vice-Presidentes 1ro. Los Vice-Presidentes: deberán colaborar activamente con el Presidente.

## **TESORERO**

El Tesorero debe organizar las finanzas, administrar los bienes del Partido y rendir cuenta a la Junta Directiva Central, las veces que los piden: el Presidente y dos de sus Miembros.

## **SECRETARIO GENERAL**

Al Secretario General, le corresponde:

- a) La supervisión, conducción y coordinación de los trabajos y de los Miembros de la Junta Directiva Central, rindiendo cuenta al Presidente.
- b) Firmar con el Presidente, los documentos públicos.
- c) Coordinar la preparación para las reuniones de las Asambleas Generales: Ordinaria y Extraordinaria.
- d) Firmar con el Presidente los documentos del Partido.
- e) Mantener relaciones con todos los partidos políticos y sociales.
- f) Llevar las actas de la Junta directiva Central.
- g) Cuidar el archivo partidario.
- h) Llevar el Registro de los afiliados.

## **SECRETARIO DE PRENSA, PROPAGANDA Y EVENTOS**

Al Secretario de Prensa, Propaganda y Eventos, le corresponde;

Contactar con los medios de prensa, orientar la propaganda partidaria resuelta en la Junta Directiva Central. Difundir los idearios, principios, mandamientos y



**ELEGÍ  
LISTA  
10  
PB**

**PARTIDO  
BLANCO**

**ser responsables,  
elegir,  
comprometerse,  
acompañar,  
y exigir...  
es la consigna**

**Somos  
Ciudadanía  
Política**

propuestas del Partido. Fiscalizar la organización de los eventos.

### **SINDICO**

Al Síndico le corresponde; fiscalizar los recibos de ingresos y egresos y recomendar a la Asamblea General Ordinaria, el rechazo o aprobación del Balance.

### **TRIBUNAL DE CONDUCTA**

A los miembros del Tribunal de Conducta, le corresponde: recibir las denuncias, investigar y expedirse sobre los casos de mala conducta, para amonestar, suspender o expulsar a los afiliados, que por actos que a juicio de la Junta Directiva Central, afecten al Partido.

### **ARTICULO 25.** Funcionamiento de juntas directivas: regionales y municipales

En cada Junta Directiva, habrá una comisión similar a la estructura de la Junta Directiva Central. Las Juntas Directivas Regionales y Municipales, serán integradas por afiliados, domiciliados en la jurisdicción, debiendo ser electos sus Miembros por Asamblea y de acuerdo al Art. 34 inciso e del Código Electoral, convocadas con quince días de anticipación.

### **ARTICULO 26.** Son atribuciones y deberes de las juntas directivas: regional y municipal.

1. Hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas Generales: Ordinaria y extraordinaria y de la Junta Directiva Central.
2. Solicitar a la Junta Directiva Central, las medidas que consideran necesarias para beneficiar al Partido Blanco y a sus afiliados.



ELEGI  
LISTA  
**10**  
**PB**

**PARTIDO  
BLANCO**

**ser responsables,  
elegir,  
comprometerse,  
acompañar,  
y exigir...  
es la consigna**

**Somos  
Ciudadanía  
Política**



3. Constituir e integrar subcomisiones o comisionados, dentro de la jurisdicción y comunicar a la Junta Directiva Central.
4. Atender a los afiliados y elevar sus reclamos a la Junta Directiva Central.
5. Llevar los libros de actas y registros de afiliados, de acuerdo a las instrucciones de la Junta Directiva Central.
6. Elevar a la Junta Directiva Central, los candidatos electos por el voto directo, de los intendentes y concejales.
7. Las Juntas Directivas: Regionales y Municipales, podrán amonestar y suspender hasta seis meses a los afiliados de su jurisdicción, dando cuenta a la Junta Directiva Central, con el voto de los dos tercios de sus miembros.
8. Fomentar cooperativas agrícolas, deportes y gremiales y organizar conferencias públicas de carácter educativo-cultural.
9. Asumir la defensa de los afiliados, en todos los casos en que estos sean víctimas de arbitrariedades de parte de las autoridades.
10. Elevar los Delegados Electos por el voto directo, designados para las Asambleas Generales: Ordinaria y Extraordinaria. Estas designaciones deberán recaer preferentemente, en afiliados pertenecientes a la jurisdicción.
11. Las Juntas Directivas: Regionales y Municipales, celebrarán Sesiones ordinarias cada quince días y las extraordinarias, que sean necesarias a juicio del Presidente o a pedido de 4 miembros. Deberán también reunirse a petición de los delegados o Comisionados especiales de la Junta Directiva Central.

## **CAPITULO 7. DE LOS AFILIADOS.**

**ELEGI  
LISTA  
10  
PB**

**PARTIDO  
BLANCO**

**ser responsables,  
elegir,  
comprometerse,  
acompañar,  
y exigir...  
es la consigna**

**Somos  
Ciudadanía  
Política**



**ARTICULO 27.** Todo ciudadano, sin límite de edad, puede afiliarse al Partido Blanco, previa aceptación por la Junta Directiva Central, debiendo llenar los requisitos que ésta fijará; igualmente, los extranjeros para ejercitar los derechos que la Constitución Nacional acuerda.

**ARTICULO 28.** Son obligaciones de los asociados:

1. Aceptar las resoluciones de las autoridades del Partido Blanco.
2. Prestarse ayuda entre los afiliados.
3. Cumplir con los principios y mandamientos, proclamados por las autoridades del Partido Blanco.
4. Desechar todas divisiones entre los asociados.

**ARTICULO 29.** Se pierde el Derecho de pertenecer al Partido Blanco.

1. Ser condenado por pena infamante.
2. Ser condenado y expulsado por el Tribunal de Conducta.
3. Por expulsión directa emitida por la Junta Directiva Central. Pudiendo esta condena ser reconsiderada en la Asamblea General Ordinaria.

## **CAPITULO 8. DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 30.** Los reglamentos que dicte la Junta Directiva Central, de conformidad a lo que le confiere este Estatuto, son obligatorios para todos los asociados.

**ARTICULO 31.** En los casos no previstos en el presente Estatuto, la Junta Directiva Central decidirá sobre la cuestión, debiendo tratarse la falencia estatutaria en la próxima Asamblea Extraordinaria, que será convocada para el efecto.

ELEGI  
LISTA  
**10**  
**PB**

**PARTIDO  
BLANCO**

**ser responsables,  
elegir,  
comprometerse,  
acompañar,  
y exigir...  
es la consigna**

**Somos  
Ciudadanía  
Política**



**ARTICULO 32.** Todo fondo en efectivo y demás bienes, que por cualquier concepto pertenezca al Partido Blanco, deben ser entregados en la Tesorería de la Junta Directiva Central.

**ARTICULO 33.** La Junta Directiva Central, tiene facultad de nombrar delegados, crear Juntas Provisorias y otras Comisiones, no previstas en el presente Estatuto e informar a la Asamblea General.

**ARTICULO 34.** Las Asambleas Generales: ordinaria y extraordinaria; constituida por la representación popular de sus afiliados, será resuelta por la Junta Directiva Central, por dos tercios de votos (Art. 34 inc. d del Código Electoral)

**ARTICULO 35.** El Partido Blanco, podrá presentar y apoyar candidaturas para cargos electivos, a personas no afiliadas al Partido y será resuelto por la Junta Directiva Central, por dos tercios de votos. (Art. 17 apartado 2 del Código Electoral, Ley Nro. 834).

**ARTICULO 36.** El Tribunal Electoral Independiente (TEI), está compuesto de un Presidente y un secretario; están a su cargo exclusivamente las elecciones internas para cargos electivos de Presidente, Vice - Presidente, Senadores, Diputados, Gobernadores, Miembros Departamentales, Constituyentes, Intendentes y Concejales, implementando el voto directo, igual y secreto. Elevar a la Junta Directiva Central, el resultado de las elecciones. La Junta Directiva central, trabajará estrechamente con el Tribunal Electoral Independiente, en la parte Administrativa para su mejor desenvolvimiento.

**ARTICULO 37.** El Tribunal de Conducta, es a los efectos del Juzgamiento de la Conducta Pública y Ética política de sus afiliados.-

ELEGI  
LISTA  
**10**  
**PB**

**PARTIDO  
BLANCO**

**ser responsables,  
elegir,  
comprometerse,  
acompañar,  
y exigir...  
es la consigna**

**Somos  
Ciudadanía  
Política**



**ARTICULO 38.** Los Miembros del Tribunal Electoral Independiente y el Tribunal de Conducta, serán electos en Asambleas Generales Ordinarias, durarán cinco años en sus funciones y podrán ser reelectos.

**ARTICULO 39.** El Tribunal Electoral Independiente y el Tribunal de Conducta, reglamentarán sus funcionamientos. El TEI emitirá su calendario electoral y resoluciones pertinentes a normas electorales vigentes.

**ARTICULO 40.** El voto será libre, directo, igual, secreto, personal e intransferible y deberá ser emitido en boletines únicos que contendrán las menciones necesarias para identificar fehacientemente a los candidatos o listas de candidatos intervinientes en la votación.-

#### **CAPITULO 9. FUENTE DE FINANCIACIÓN DEL PARTIDO.**

**ARTICULO 41.** Se establece como fuente de ingreso partidario, los siguientes puntos:

1. Captar fondos a través de proyectos de educación cívica.
2. Por aporte voluntario de los afiliados.
3. Donaciones de empresas privadas, locales o multinacionales radicadas en el país, dentro del marco de responsabilidad social, con fines de educación cívica.
4. Organización de eventos y seminarios para el logro de los fines del partido.
5. Que cada afiliado electo en elecciones generales o municipales, deberá aportar al partido 30% de sus haberes, a partir de autorizando al Partido, el descuento automático.

Quedando aprobado de esta manera, el nuevo estatuto partidario. La Asamblea ordena protocolizar y dar inscripción en el Tribunal Superior de Justicia Electoral.

ELEGI  
LISTA  
**10**  
**PB**

**PARTIDO  
BLANCO**

**ser responsables,  
elegir,  
comprometerse,  
acompañar,  
y exigir...  
es la consigna**

**Somos  
Ciudadanía  
Política**

Como segundo punto del orden del día, El Presidente, Ricardo Martin Almada, propone aprobar Alianzas y/o Concertaciones con miras a las elecciones municipales 2015, habiendo resuelto por unanimidad, dejar a cargo de la Junta Directiva Central, la decisión de implementar Alianzas y/o Concertaciones que vengan propuestas por las Juntas Directivas Regionales.

Aprobados los ítems, y dando cumplimiento al orden del día, y sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18 hs. Del sábado 31 de enero del 2015.

Firman al pie los presidentes de asamblea ordinaria y extraordinaria, secretarios y delegados asambleístas electos para la firma del acta.



**ELEGI  
LISTA  
10  
PB**

**PARTIDO  
BLANCO**

**ser responsables,  
elegir,  
comprometerse,  
acompañar,  
y exigir...  
es la consigna**

**Somos  
Ciudadanía  
Política**